



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 2148/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SALUD

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE ADHESION A LA RED DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA.-

**DICTAMEN ALG N°** 75/18 .-

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Atento a la materia traída en consulta por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, que consiste, primordialmente, en el ejercicio del control de legalidad respecto del Proyecto de Decreto y su Anexo respectivo, obrantes a fs. 16/23 de autos, corresponde mencionar las siguientes consideraciones.

De conformidad con lo expuesto y una vez adentrado en la consideración pormenorizada del proyectado decreto y su anexo, debo decir que el mismo se encuentra referenciado y evidencia un relato circunstanciado de los antecedentes de hecho que han caracterizado la génesis, el desarrollo y la justificación de su eventual perfeccionamiento.

Sin perjuicio de ello y mucho menos aún, del inobjetable beneficio general y público que el perfeccionamiento de su objeto importa, deben atenderse, previo a toda formalización, una serie de circunstancias fácticas y jurídico normativas que resultan pertinentes, a saber.

En el sentido expuesto, pues, cabe apuntar que dentro del marco dado por las Leyes N° 26862; Dto. N° 908/16 y Res. N° 475/16 (de Nación) y N° 2737 (Provincial) se acordó, entre el Ministerio de Salud de la Nación y su par Provincial, un convenio por el cual se procura incorporar a los establecimientos asistenciales de salud provinciales dentro de la RED DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE REPRODUCCION ASISTIDA, identificándose particularmente al Hospital "Dr.





Provincia de La Pampa  
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
 TAMBIÉN ES  
 PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 2148/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SALUD

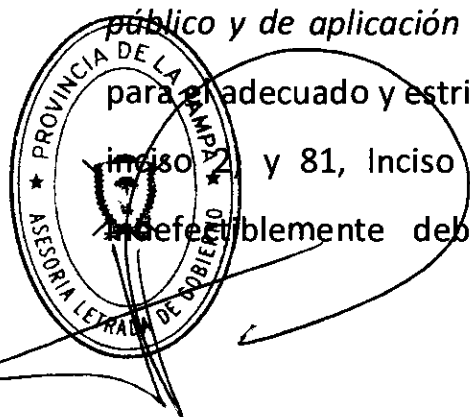
**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE ADHESION A LA RED DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA.-

**DICTAMEN ALG N°** 75/18 .-

Lucio Molas” como el establecimiento de tales características más adecuado para esos fines.

El referenciado convenio tiende a brindar en la Provincia tratamientos de reproducción medicamente asistida de baja complejidad y para ello, tanto el Gobierno Nacional como Provincial, por a través de sus Ministerios del aérea, han comprometido el aseguramiento del acceso de la población, con cobertura exclusivamente del sector público, a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción medicamente asistida y garantizar la accesibilidad de la población sin cobertura médica privada o por medio de obra social, al diagnóstico y tratamientos de reproducción humana asistida de baja complejidad mediante la asignación de recursos financieros necesarios para solventar los recursos humanos, planes de capacitación, medicamentos e insumos necesarios para ello; asumiendo para el logro de ese propósito toda una serie de obligaciones recíprocas.

Ahora bien, resulta insoslayable mencionar que ni la oportuna promulgación de la Ley Provincial N° 2737, ni la referencia expresa del Artículo 10, de la Ley Nacional N° 26.862, que consagra el hecho que: “...Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República...” resulta óbice para el adecuado y estricto cumplimiento de lo normado por los Artículos 68, inciso 2) y 81, Inciso 1) de nuestra Constitución Provincial, de allí que indefectiblemente deberá preverse la intervención de la Cámara de

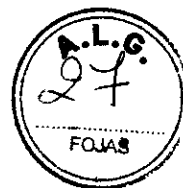




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 2148/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SALUD

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE ADHESION A LA RED DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA.-

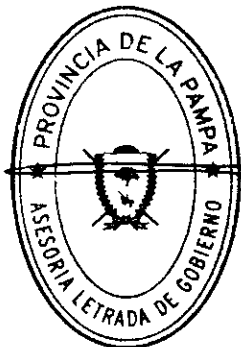
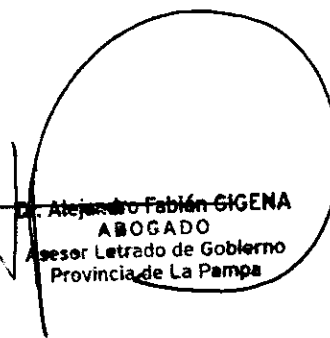
**DICTAMEN ALG N°**

**75/18**

Diputados Provincial a esos fines, una vez rubricado y aprobado el mismo por el Señor Gobernador.

En virtud de todo lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno estima que luego de atendidas las observaciones realizadas y cumplir con el control administrativo de rito sobre sus condiciones extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.-), corresponderá formalizar el proyecto de Decreto y su Anexo respectivo, obrantes a fs. 16/23.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 7 MAR 2018**

   
Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa